

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1956

Santiago de Cali, Veintiocho (28) de Junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTÍA REAL
RADICADO: 760014003028-2021-00070-00
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DE INCOLBESTOS
LTDA FEINCOL .
DEMANDADO: LUIS HERNANDO ACUÑA BARRERA

El presente proceso, es allegado por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cali, donde cursaba la apelación del auto que terminó el proceso por desistimiento tácito, dicho despacho, mediante Auto de segunda instancia No. 169 de fecha 22 de febrero de 2023, resolvió confirmar la decisión adoptada por este despacho mediante auto N°2352 de fecha 19 de junio de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CUMPLÁSE lo dispuesto por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cali, mediante Auto de Segunda Instancia No. 169 de fecha 22 de febrero de 2023.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente proceso, teniendo en cuenta que no existen actuaciones pendientes por surtir. las actuaciones en el estado en que se encontraba previo al auto revocado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA